

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-006/2023.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, DIPUTADO LOCAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán, a once de agosto de dos mil veintitrés. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracciones I, III y XX, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta Suplente de este órgano jurisdiccional, con el con el oficio **IEM-PES-01/2023**, suscrito por Cesar Edemir Alcántar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-01/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Irene Cerda Ramos, en cuanto representante del Partido de la Revolución Democrática, en contra de Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado Local de la LXXV Legislatura del Estado de Michoacán, Jorge Luis Álvarez Rodríguez y la persona moral Empresa Publicidad y Brandindig S.A. de C.V., por la presunta propaganda política electoral, actos anticipados de campaña, y afectación al principio de equidad de contienda; así como en contra del partido político Morena por *culpa in vigilando* recibidos en la Oficialía de Partes de esta Órgano Jurisdiccional a las quince horas con treinta y tres minutos de esta fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 7, fracción II; 66, fracción I y 69 fracción I del *Reglamento Interior*, la Magistrada Presidenta Suplente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, con lo cual Cesar Edemir Alcántar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-01/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Irene Cerda Ramos, en cuanto representante del Partido de la Revolución Democrática, en contra de Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado Local de la LXXV Legislatura del Estado de Michoacán, Jorge Luis Álvarez Rodríguez y la persona moral Empresa Publicidad y Brandindig S.A. de C.V., por la presunta propaganda política electoral, actos anticipados de campaña, y afectación al principio de equidad de contienda; así como en contra del partido político Morena por *culpa in vigilando*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-006/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A ONCE DE AGOSTO DE 2023

**MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO**